



## Resolución Directoral Regional

N° 1262 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 11 SET. 2019

**VISTO:** El expediente N°2334613 de fecha 03 de julio del 2019, que contiene la solicitud de cumplimiento de sentencia, perteneciente al demandante **MARLON BUSTAMANTE TARRILLO** recaído en el expediente judicial N°00140-2010-CA-JMNC, en un total de catorce (14) folios.



### CONSIDERANDO;

Que, evaluando la solicitud de cumplimiento de sentencia, se aprecia que cuenta con Resolución Ejecutiva Regional N°842-2017-GRSM/GR de fecha 18 de diciembre de 2017, la cual en su artículo primero resuelve: **RECONOCER** la pretensión de **MARLON BUSTAMANTE TARRILLO**, en cumplimiento del mandato judicial contenido en la Resolución N°05 de fecha 26 de setiembre de 2011, consentida mediante Resolución N°06 de fecha 13 de enero de 2012 y corregida mediante Resolución N°09 con fecha 24 de mayo de 2017, obrante en el Exp. N°00140-2010-CA-JMNC, suscrita por el Juzgado Mixto de Nueva Cajamarca, disponiendo se pague al demandante la gratificación de dos remuneraciones al haber cumplido veinticinco años de servicios, sobre la base de la remuneración total íntegra o total; debiendo hacerse las deducciones correspondientes al haberse efectuado pago alguno;



De los actuados se advierte que el demandante es servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, que a su vez constituye la Unidad Ejecutora 306 - Educación Rioja, con autonomía presupuestal financiera; siendo así, corresponde a dicha unidad la ejecución final de lo ordenado en vía judicial y reconocido a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, que la Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 306 – Educación Rioja, **CUMPLA** con la ejecución final de lo ordenado en el proceso judicial N°00140-2010-CA-JMNC y la Resolución Ejecutiva Regional N°842-2017-GRSM/GR de fecha 18 de diciembre de 2017, realizando las acciones y procedimientos administrativos que correspondan a favor de **MARLON BUSTAMANTE TARRILLO**, beneficiario de la gratificación de dos remuneraciones al haber cumplido veinticinco años de servicios.



# Resolución Directoral Regional

N° 1262 -2019-GRSM/DRE

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE** a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín y Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 306 - Educación Rioja.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*JHR*  
Ltc. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Moyobamba, **14 SET. 2019**

*Lindaura Arista Valdivia*  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817000